

Expediente: 1783/24
Carátula: CANCINO ALEJANDRO Y OTROS C/ FYL TRANS S.R.L. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 08/01/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20255421647 - SANCHEZ, Carlos Roberto-ACTOR
90000000000 - FYL TRANS S.R.L., -DEMANDADO
20255421647 - RAMIREZ, JUAN ANDRES-ACTOR
20201631948 - ORTEGA, NATALIA MARIEL-REPRESENTANTE LEGAL
20255421647 - CANCINO, Alejandro-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 1783/24



H103335489300

CANCINO ALEJANDRO Y OTROS c/ FYL TRANS S.R.L. s/ DESPIDO.Expte. N°1783/24.

En el día de la fecha presento los autos a despacho.-

San Miguel de Tucumán, enero de 2025.

Atenta las constancias de la causa, y teniendo a la vista la causa principal: JUICIO: "SANCHEZ CARLOS ROBERTO Y OTROS c/ FYL TRANS S.R.L. s/ EMBARGO". EXPTE. N° 1731/24, conforme lo ordenado en el punto V de la resolutive del 23/12/2024, dispongo: Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al BANCO MACRO S.A.- Sección Legales a fin de que, con **habilitación de días y horas, proceda a TRANSFERIR** la suma de **\$6.070.000,00** que se encuentra depositada en la cuenta judicial N°562209587030871, CBU 2850622350095870308715, perteneciente al expte. n°1731/24, a la **Cuenta del Banco Macro, CBU 285014230094205902631, Alias: GRANJA.ACERA.DATIL, de titularidad de la demandada FYL TRANS SRL, CUIT 30-71496631-2, Nombre CUENTAS CORRIENTES**, en concepto de devolución de sumas de dinero embargada en el Expte.1731/24 y cuyo levantamiento fue ordenado en sentencia definitiva del 23/12/2024, en la presente causa (expte 1783/24).- 1783/24.MML

Actuación firmada en fecha 07/01/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.